



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE MAYO DE 2020

No. 345

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo que adiciona al numeral Cuarto del Acuerdo de 17 de abril de 2020, en el que modifica y adiciona el diverso por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer a las personas físicas y morales, tenedoras o usuarias de vehículos, así como a las personas que importen, fabriquen, ensamblen, distribuidores autorizados o comerciantes que enajenen vehículos nuevos, el inicio de operaciones para el trámite de alta de placas de vehículos mediante el registro en el Sistema de Altas Vehiculares y realización del mismo en el nuevo Sistema de Control Vehicular,(SICOVE) 7
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes, durante el mes de junio de 2020 10

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se modificay adicionael Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa,“Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México”, (FOCOFESS 2020),para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial,el 31 de enero de 2020 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, acción emergente de alimentación y economía local”; para el ejercicio fiscal 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de abril de 2020 37

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Apoyo por Contingencia Social Covid-19”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados el 4 de mayo del 2020 47

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social emergente, “Cuarentena Solidaria. Apoyo A personas Residentes, diagnosticadas positivas a COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020 49

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Alimentario Emergente. Tláhuac crece Contigo”, para el ejercicio fiscal 2020 57

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se aprueba reducir el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 59
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones de su Reglamento Interior, relativas a la integración y funcionamiento del Comité Editorial 65

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-082-2020, SACMEX-DGAP-LP-083-2020 y SACMEX-DGAP-LP-088-2020 a SACMEX-DGAP-LP-090-2020.- Convocatoria 021.- Contratación de acciones para llevar a cabo el estudio hidrogeológico del flujo del nivel de aguas freáticas y localización de infraestructura, construcción de la línea de conducción de agua potable de 12” y obras para el acondicionamiento de la infraestructura de agua potable, así como la rehabilitación de la red de agua potable por presencia de grietas y sustitución de líneas en distintas Alcaldías 68
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005993-DGOT-L-003-20.- Convocatoria 003.- Contratación de los servicios relacionados con la obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la supervisión de la construcción de la línea 1 Cuauhtémoc – Indios Verdes del Sistema de Transporte Público, Cablebús, Ciudad de México 75
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional, número AC/LPN/005/2020 a AC/LPN/007/2020.- Convocatoria 002-2020.- Rehabilitación de deportivos y casas de cultura 77
- ◆ **Edictos (1)** 81
- ◆ **Aviso** 82



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 13 de abril de 2020, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el oficio SEDECO/OSE/265/2020, ha enviado a este Órgano Político Administrativo, el padrón de familias del Programa de Abasto Social de leche Liconsa, mismo que contiene el nombre de la persona beneficiaria, domicilio y punto de venta de leche, localizado en la jurisdicción de Gustavo A. Madero; y que servirá como referencia para la implementación de la Acción Social;

II.- Que con fecha 27 de abril de 2020 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

III.- Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/307/2020 de fecha 27 de abril de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México dio a conocer los lineamientos generales para el diseño y la implementación de la acción social Mercomuna, solicitando que los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020, se ajustaran a los criterios indicados, realizando las adecuaciones o modificaciones que correspondan;

IV.- Que mediante el oficio SCG/DGCOICA/251/2020 de fecha seis de mayo de dos mil veinte, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, ha tenido a bien exhortar al cumplimiento del diverso CDMX/CEDS/DG/307/2020 de fecha veintisiete de abril de dos mil veinte, emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México;

V.- Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/348/2020 de fecha 30 de abril de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “PROGRAMA MERCOMUNA GUSTAVO A. MADERO, ACCIÓN EMERGENTE DE ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA LOCAL”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.

ÚNICO. - Se modifican los apartados siguientes: **4. Diagnóstico:** Definición de la población objetivo, Población beneficiaria; **5. Objetivos Generales y Específicos:** Objetivos Específicos; **6. Metas Físicas:** segundo párrafo; **7. Presupuesto:** segundo párrafo; **8. Temporalidad:** Fecha de Término y Apartado B Fecha de Término; **10. Procedimiento de Acceso. (Se toman medidas de distanciamiento social):** primer párrafo, se agrega segundo párrafo, Apartado A últimos tres párrafos, Apartado B, Apartado C, el Apartado D y el Apartado E, así como De los procedimientos; **11. Criterios de elegibilidad de la población beneficiaria:** Apartado A y B primer párrafo; **12. Operación de la Acción Social:** numeral II Apartado B; Procedimiento de instrumentación de la Acción Social se le agrega el numeral 13 y se modifica el Apartado E; **13. Difusión:** se modifica y se incorpora como numeral 14. Difusión; **14. Padrón de beneficiarios:** se modifica y se

establece como numeral 15. Padrón de personas beneficiarias y listado de personas comerciantes y/o locatarias, se modifican sus dos párrafos quedando como Apartado A y B; **15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso:** se modifica y queda como numeral 16. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso; **16. Evaluación y monitoreo:** se modifica y queda como numeral 17. Evaluación y monitoreo. Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

4. Diagnóstico.

Antecedentes.

...

...

...

Problema o necesidad social que atiende la acción.

...

Definición de la población objetivo y beneficiaria

Población objetivo

1. Hasta un total de 76 966 personas que formen parte del Programa Liconsa; y
2. Hasta 33 000 personas habitantes de Gustavo A. Madero que no formen parte del Programa Liconsa.

Población beneficiaria

Se otorgarán hasta 230 898 apoyos económicos directos a través de Documentos con Valor Nominativo (vales con estrictas medidas de seguridad) a 76 966 familias, con un alcance global que impactará benéficamente a un estimado de 307,864 personas que son beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, en virtud de que son quienes sufren un mayor índice de rezago social, en especial aquellos hogares que son integrados por niñas y/o niños de 6 meses a 12 años de edad, mujeres de 13 a 15 años, mujeres en periodo de gestación o lactancia, mujeres de 45 a 49 años, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y personas adultas mayores de 60 años.

Adicionalmente, se otorgarán hasta 33 000 apoyos directos a través de documentos con valor nominativo (vales con estrictas medidas de seguridad), a igual número de individuos, quienes han sufrido de manera especial, los estragos económicos de la emergencia sanitaria, que ha ocasionado la pérdida total o la drástica disminución de sus ingresos, incrementando con ello la condición de vulnerabilidad de ese sector de la población de Gustavo A. Madero. Por tratarse de apoyos individuales, podrán ser beneficiados hasta tres integrantes de una misma familia.

5. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

...

Objetivos Específicos

El otorgamiento de 230 898 apoyos que se realizarán mediante la entrega de documentos con valor nominativo (vales con estrictas medidas de seguridad), que podrán ser intercambiados en comercios locales o en mercados dentro de la demarcación de Gustavo A. Madero, sean carnicerías, pescaderías, pollerías, tortillerías, mercados públicos, alimentos diversos, purificadoras, tiendas de abarrotes y otros comercios incorporados a la Acción Social, excepto vinos, cigarros y cervezas; mismos documentos con valor nominativo (vales) podrán hacerse efectivos por las personas de comercios locales mediante los mecanismos que establezca la Alcaldía para tales efectos.

...

Los 33 000 apoyos directos a través de Documentos con Valor Nominativo (vales con estrictas medidas de seguridad) deberán ser utilizados en los mismos comercios señalados en lo presentes Lineamientos.

6. Metas Físicas

...

Apoyos consistentes en 33 000 ministraciones en transferencia monetaria de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en apoyos directos a través de documentos con valor nominativo (vales con estrictas medidas de seguridad), otorgando un apoyo a 33 000 personas habitantes de Gustavo A. Madero, para la adquisición de productos alimentarios, que les permitirá mantener una nutrición y salud adecuada coadyuvando a la prevención del COVID-19 y enfrentar la disminución de sus ingresos.

7. Presupuesto

Monto total autorizado

...

Categoría	Cantidad de ayudas económicas	Cantidad de ministraciones	Monto de cada ministración mensual	Monto total del apoyo	Recurso autorizado
Vales para Familias Beneficiarias de Liconsa	76,966	3	\$350.00	\$1,050.00	\$80,814,300.00
Vales Individuales	33,000	1	\$350.00	\$350.00	\$11,550,000.00
Total	109,966				\$92,364,300.00

Es importante precisar que los vales serán emitidos por una empresa especializada en la emisión y pago de vales.

8. Temporalidad

Fecha de inicio

...

Fecha de término.

31 de agosto de 2020.

A. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales con estrictas medidas de seguridad), para personas beneficiarias de Liconsa.

Fecha de inicio

...

Fecha de término

...

B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales con estrictas medidas de seguridad) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.

Fecha de inicio.

...

Fecha de término.

31 de agosto de 2020.

10. Procedimiento de Acceso. (Se toman medidas de distanciamiento social).**De la “Carta de Aceptación para la incorporación de Comerciantes al Programa” y el Registro en la página electrónica.**

La “Carta de Aceptación para la incorporación de Comerciantes al Programa”, será puesta a disposición de las personas locatarias y/o comerciantes para efecto de suscribirla y aceptar como medio de pago los Documentos de Valor Nominativo (vales) derivados de la presente Acción Social. La suscripción de la “Carta de Aceptación para la incorporación de Comerciantes al Programa”, fungirá como su aceptación de convenir con la Alcaldía su incorporación a la Acción Social en calidad de personas locatarias y/o comerciantes que aceptan como medio de pago los Documentos de Valor Nominativo (vales) derivados de la presente Acción Social.

El Registro Electrónico, tendrá los mismos efectos del párrafo anterior.

A. Para el Registro de personas locatarias o comerciantes beneficiarias.

...

...

Cabe señalar que en el enlace electrónico arriba indicado, se podrá consultar el contenido de lo señalado en el numeral 10 Apartado D y E de los presentes Lineamientos, donde se señala el mecanismo a seguir por personas beneficiarias y personas locatarias y/o comerciantes, tanto para la recepción de vales en los comercios o locales inscritos en la Acción como para el intercambio por efectivo en las Coordinaciones (Direcciones Territoriales) aplicable únicamente a personas locatarias y/o comerciantes.

Así mismo de forma presencial, la Dirección General de Integración Territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección Territorial que corresponda, hará la invitación a registrarse a la Acción Social a todas/os aquellos comerciantes de carne, pollo, tortillas, abarrotes, granos, verduras, frutas, pan y demás productos básicos alimenticios incluyendo los que se ofertan en mercados públicos.

Una vez que las personas locatarias y/o comerciantes se registren sea de forma electrónica o a través la “Carta de Aceptación para la incorporación de Comerciantes al Programa”, personal de la Dirección General de Integración Territorial, a través de las Coordinaciones (Direcciones) Territoriales, les hará entrega de un distintivo para que las personas beneficiarias de la Acción Social, identifiquen los comercios donde se aceptarán los Documentos con Valor Nominativo (vales) como forma de pago, y las personas beneficiarias acudan a adquirir sus productos y/o alimentos.

B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para personas beneficiarias de Liconsa.

En la operación de esta Acción Social, las personas que se encuentren incorporadas al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que recibe su dotación de leche para acceder a esta Acción Social a partir del veintisiete de abril de dos mil veinte en el siguiente periodo:

Dotación	Fecha de entrega	Horario	Monto
1 ^a	Del 27 de abril de 2020 al 2 de mayo de 2020	En el horario de servicio de la lechería que corresponda a la persona beneficiaria de Liconsa	\$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
2 ^a	Del 18 al 22 de mayo de 2020	En el horario de servicio de la lechería que corresponda a la persona beneficiaria de Liconsa	\$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

3ª	Del 1 al 6 de junio de 2020	En el horario de servicio de la lechería que corresponda a la persona beneficiaria de Liconsa	\$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
----	-----------------------------	---	---

C. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.

En este caso, deberán acudir en tres períodos a la explanada de la Alcaldía Gustavo A. Madero, o bien, a la Dirección Territorial que le corresponda, para realizar el proceso de registro en el siguiente orden y horario:

PERIODO 1

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	15 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	15 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	16 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	16 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	17 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	18 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	18 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	19 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

** Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

PERIODO 2

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	29 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	29 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	30 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	30 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	1 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	2 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	2 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	3 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

** Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

PERIODO 3

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	13 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	13 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	14 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	14 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	15 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	16 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	16 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	17 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

** Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

Recibidas las solicitudes se verificará que las personas solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación correspondiente. Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta Acción Social son completamente gratuitos. No se atenderá a ninguna persona fuera del horario señalado para cada letra.

D. Del intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por alimentos y productos. Aplicable a personas beneficiarias y su interacción con personas comerciantes y/o locatarias.

Para el intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por alimentos o productos, y sea el caso de que exista un remanente (cambio) a favor de la persona beneficiaria, la persona comerciante y/o locataria podrá regresar ese remanente en efectivo, siempre y cuando no exceda del diez por ciento del valor nominativo consignado en el Documento con Valor Nominativo (vale).

Para el caso de que la persona beneficiaria intercambie Documentos con Valor Nominativo (vales) por alimentos y/o productos y no sea suficiente para cubrir el monto, podrá complementarlo con dinero en efectivo.

E. Para el intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por efectivo. Aplicable a personas comerciantes y locatarias.

El intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) únicamente para las personas comerciantes y locatarias se realizará:

1. En cada una de las diez Coordinaciones (Direcciones) Territoriales, donde le corresponda a cada persona interesada en su calidad de comerciante o locataria. Podrá consultar las colonias que corresponden a cada Coordinación (Dirección) Territorial accediendo al sitio web: www.gamadero.gob.mx/UbicacionDireccionesTerritoriales.
2. Las fechas para el intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por efectivo es de la siguiente forma:

Mes de abril: los días 29 y 30 en un horario de las 11:00 horas a las 15:00 horas;

Mes de mayo: los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 en un horario de las 11:00 horas a las 15:00 horas;

Mes de junio: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 29 y 30 en un horario de las 11:00 horas a las 15:00 horas;

Mes de julio: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 en un horario de las 11:00 horas a las 15:00 horas.

Deberá asistir la persona titular del comercio con los siguientes requisitos:

1. Folio de Registro.
2. Mostrar Identificación Oficial

Cuando la persona titular no le sea posible asistir en los horarios y días indicados para el intercambio; podrá hacerlo por medio de otra persona con los siguientes requisitos:

1. Folio de Registro.
2. Mostrar Identificación Oficial
3. Carta poder en original (misma que deberá quedarse en la Dirección Territorial).
4. Mostrar la Identificación Oficial de la persona que otorga el poder.

Si fuera el caso de que la persona locataria o comerciante nuevamente, no pudiera asistir en los horarios y días indicados para el intercambio; podrá hacerlo por medio de otra persona con los mismos requisitos, es decir, por medio de otra carta poder en original.

Del procedimiento.

El personal deberá verificar que la persona locataria y/o comerciante se encuentre registrada en la Plataforma Mercomuna.

1. En caso de que no estuviera registrada, y lo haya hecho por su cuenta, deberá de proporcionar el folio que el sistema le proporcionó para debida constancia. Asimismo, se le solicitará que integre el formato "Carta de Aceptación para la Incorporación de Comerciantes al Programa"

2. En caso de no contar con registro, se deberá integrar el formato “Carta de Aceptación para la Incorporación de Comerciantes al Programa”, para realizar el intercambio que corresponda.

11. Criterios de elegibilidad de la población beneficiaria.

A. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para personas beneficiarias de Liconsa.

El criterio de selección determinante para el otorgamiento de los 230 898 apoyos en documentos con valor nominativo (vales), será encontrarse incorporados al padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa que sea proporcionado a la Alcaldía por autoridad competente.

B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.

Por lo que se refiere a los 33 000 apoyos en documentos con valor nominativo (vales), se dará prioridad a quienes presenten **mayor índice de rezago social**, adultos mayores, niños en edad escolar o mujeres embarazadas, número de dependientes económicos, ubicación de su domicilio (preferentemente ubicado en alguna de las 86 colonias con un índice de bienestar bajo y muy bajo), tales como:

12. Operación de la Acción Social.

I. Incorporación de personas locatarias y comerciantes beneficiarias.

...

II. Incorporación de personas beneficiarias.

...

...

B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.

Para el registro de incorporación al “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero”, de otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa, las personas interesadas deberán acudir en tres periodos a la explanada de la Alcaldía Gustavo A. Madero, o bien, a la Dirección Territorial que corresponda) a realizar el proceso de registro en el siguiente orden y horario:

PERIODO 1

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	15 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	15 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	16 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	16 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	17 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	18 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	18 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	19 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

** Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

PERIODO 2

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	29 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*

C-D	29 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	30 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	30 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	1 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	2 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	2 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	3 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

** Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

PERIODO 3

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	13 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	13 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	14 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	14 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	15 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	16 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	16 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	17 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

** Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

Recibidas las solicitudes se verificará que las personas solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación correspondiente. Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta Acción Social son completamente gratuitos. No se atenderá a ninguna persona fuera del horario señalado para cada letra. No se considerará prórroga alguna para las personas beneficiarias que no hayan recogido en tiempo y forma los Documentos de Valor Nominativo (vales).

C. Del remanente no recogido por las personas beneficiarias de la Acción Social registradas en el padrón de Liconsa.

En caso de que las personas beneficiarias de la Acción Social registradas en el padrón de Liconsa, no recojan sus Documentos de Valor Nominativo (vales), la Dirección General de Integración Territorial a través de las Coordinaciones (Direcciones) Territoriales, reintegrarán ese remanente a la Dirección General de Desarrollo Social para efectos de ser reasignados a las personas beneficiarias que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.

13. Procedimiento de instrumentación de la Acción Social.

A...

B...

C...

D...

E. Del Intercambio por efectivo de los documentos de valor nominativo (vales).

La persona locataria o comerciante deberá acudir y entregar en cada una de las diez Coordinaciones (Direcciones) Territoriales, donde le corresponda a cada comerciante o locataria, los documentos de valor nominativo (vales con estrictas medidas de seguridad) que haya recibido y aceptado en su comercio, así como copia de la Carta de Aceptación, para el correspondiente intercambio por dinero en efectivo, siendo éste, el valor nominativo exacto en ellos consignado para su equivalencia en dinero; deberá estarse a lo señalado en el numeral 10 Apartado E de los presentes Lineamientos.

...

14. Difusión.

...

15. Padrón de personas beneficiarias y listado de personas comerciantes y/o locatarias.

A. Del padrón de personas beneficiarias.

La Alcaldía Gustavo A. Madero, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente. Se entenderá por Padrón de Beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Padrón de Beneficiarios correspondiente a la presente Acción Social en cumplimiento a los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020.

B. Del listado de personas comerciantes y/o locatarias.

La Alcaldía Gustavo A. Madero, elaborará la lista de personas comerciantes y/o locatarias que se hayan incorporado a la Acción Social en esa calidad; será mediante la “Carta de Aceptación para la incorporación de Comerciantes al Programa” como se elaborará el listado, mismo que será público incluyendo su ubicación en la página electrónica de la Alcaldía en la dirección electrónica www.gamadero.gob.mx/comercomuna.

16. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso.

...

17. Evaluación y monitoreo

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “PROGRAMA MERCOMUNA GUSTAVO A. MADERO, ACCIÓN EMERGENTE DE ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA LOCAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veinte.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social